



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NUM. 17

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 50, SERIE: 2011-2012; PARA REGLAMENTAR EL USO DEL CAMIÓN TANQUE PARA LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y ESTABLECER LAS TARIFAS A PAGAR POR EL SERVICIO.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: El Municipio es dueño de un camión tanque para la limpieza de pozos sépticos en las residencias, comercios y la industria.

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta ha alcanzado un desarrollo tal a un ritmo acelerado de crecimiento poblacional, por lo cual los barrios se han convertido en comunidades densamente pobladas. No todos los barrios poseen un sistema de alcantarillado, por lo tanto, en estas estructuras, residencias, comercios, entre otros, se dispone por lo general de pozos sépticos que necesitan de dicho servicio para subsistir.

POR CUANTO: Las tarifas y costos establecido en la Planta de Tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por cada descarga del camión tanque han ido en aumento y se espera que continúen aumentando. Situación que ha causado que los costos por descarga del camión en la Planta de Tratamiento estén por encima de la tarifa y costo por servicio establecida por el municipio.

POR CUANTO: En adición al costo de descarga en la Planta de Tratamiento, el Municipio incurre en gastos de empleados, gasolina y mantenimiento del camión. Situación por la cual se hace necesario revisar las tarifas y costo por servicio del Municipio atemperándolas al mercado actual.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Derogar la Ordenanza Núm. 50, Serie: 2011-2012; Para reglamentar el uso del camión tanque para la limpieza de pozos sépticos en el municipio de Barceloneta; establecer unas tarifas y costos razonables que se ajusten al mercado, pero que permanezcan accesibles a los ciudadanos que solicitan el servicio.

SECCIÓN 2DA. Las tarifas serán por cada viaje a requerirse por el servicio de limpieza de pozos sépticos se detallan a continuación:

- a) Residencias privadas: cincuenta dólares (\$50.00) por cada viaje aun cuando sea el mismo día y continuación de la misma labor; entiéndase que si se llena el camino y el servicio requiere 2 viajes o más se cobrará los cincuenta dólares (\$50.00) por cada viaje.
- b) Establecimientos comerciales e industriales: cien dólares (\$100.00) por cada viaje aun cuando sea el mismo día y continuación de la misma labor. Entiéndase que si se llena el camino y el servicio requiere 2 viajes o más se cobrara los cien dólares (\$100.00) por cada viaje.
- c) La alcaldesa queda facultada para otorgar el servicio de limpieza de pozos sépticos libre de costo o imponer una menor tarifa de la establecida. Esta facultad será ejercida dentro de estrictos parámetros de razonabilidad.

SECCIÓN 3RA. El servicio por ofrecerse procede como sigue, primeramente, el ciudadano pasará por el Centro de Servicios Integrados de Barceloneta (CSIB) donde completará una solicitud de servicio y emitirán el pago correspondiente. Finalmente pasará al Departamento de Saneamiento donde se le asignará el turno del servicio.

SECCIÓN 4TA. La limpieza de cualquier pozo séptico por parte del conductor del camión y sus ayudantes sin la debida autorización oficial del funcionario encargado de asignar el servicio constituye una violación a las disposiciones de esta Ordenanza por la cual se pueden tomar medidas disciplinarias conforme al reglamento de Recursos Humanos.

SECCIÓN 5TA. Durante la limpieza del pozo séptico el conductor del camión y sus ayudantes se percaten que la limpieza tomará más de un (1) vaciado, luego de dar el primer servicio, deberá informarle al ciudadano que tendrá que solicitar un nuevo servicio siguiendo las instrucciones contempladas la sección 3ra de la presente Ordenanza.

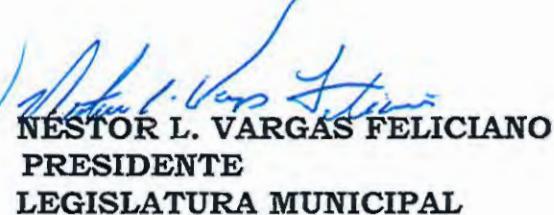
SECCIÓN 6TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo u oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 7MA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo de estos que esté en conflicto en todo o en parte con lo aquí dispuesto, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 8VA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 29 DE OCTUBRE DE 2025**


ANA I. RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 30 DE OCTUBRE DE 2025**


WANDA SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA DEROGAR LAS ORDENANZA NUM. 50, SERIE: 2011-2012; PARA REGLAMENTAR EL USO DEL CAMIÓN TANQUE PARA LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y ESTABLECER LAS TARIFAS A PAGAR POR EL SERVICIO.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 29 DE OCTUBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 30 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 31 DE OCTUBRE DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Octava Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **29 de octubre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 50, SERIE: 2011-2012; REGLAMENTAR EL USO DEL CAMIÓN TANQUE PARA LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y ESTABLECER LAS TARIFAS A PAGAR POR EL SERVICIO.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausentes: Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Luis F. Cabrera Cancel

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 30 de octubre de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de noviembre de 2025.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial